Contrato No.	**21-7-20014-26**	**Fecha:**	29 MAY 2026
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**		
Nit:	**844 000 016-1**		
Contratista:	**MARLENY OSORIO CAROPRESE**		
Identificación:	**C.C. 68.285.355 de Arauca**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber, Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.729.305 de Bogotá D.C obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL, debidamente facultado para celebrar el presente contrato en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Casanare, nombrado mediante Resolución N.° 001046 del 01 de octubre de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en ejercicio de la ordenación del gasto asignada por el artículo 8.°, literal a), de la Resolución 00502 del 5 de marzo de 2026, y en cumplimiento de la instrucción impartida mediante comunicado oficial GS-2026-014519-SEGEN, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE por una parte, y por la otra MARLENY OSORIO CAROPRESE mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 68.285.355 de Arauca, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Ejecución del Objeto: Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Buena Fe: Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, evitando dilaciones injustificadas. 3. Respuesta a Requerimientos: Atender en los plazos establecidos las solicitudes de aclaración o información formuladas por la POLICÍA NACIONAL. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Garantía Única: Constituir y aportar la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información bajo su custodia, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su divulgación indebida. 7. Independencia ante ilegalidad: No acceder a peticiones o amenazas de terceros por fuera de la ley e informar de inmediato a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE y autoridades competentes. 8. Cuenta Bancaria: Mantener activa la cuenta reportada para pagos, comunicando por escrito cualquier modificación con certificación bancaria original.

9. CATALOGACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Facturación Electrónica (EN EL CASO QUE APLICARA): Dar cumplimiento a los lineamientos de facturación electrónica y registro de proveedores tecnológicos vigentes ante el Ministerio de Hacienda y la DIAN.
11. Calidad Humana: Contribuir a la eficiencia del servicio en el establecimiento de sanidad, orientando sus procesos a la calidad humana hacia los usuarios y grupo de trabajo.
12. Colaboración Institucional: Colaborar con los entes de control y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante las autoridades competentes.
13. Sistemas de Gestión: Ejecutar las actividades contractuales en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión Integral (MECI, Calidad y SISTEDA).
14. Normatividad de Salud: Acatar la normatividad del Ministerio de Salud y las disposiciones generales vigentes aplicables a su perfil profesional.
15. Garantía de Calidad y PAMEC: Cumplir con los estándares mínimos esenciales y condiciones sanitarias institucionales, participando en el desarrollo del PAMEC.
16. Lugar de Ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, el servicio se prestará de manera presencial en las áreas administrativas o asistenciales correspondientes, toda vez que las obligaciones profesionales y/o apoyo a la gestión requieren la interacción directa con los sistemas de información institucionales, el archivo físico y la coordinación presencial con los procesos misionales de salud
17. Propiedad Intelectual: Ceder a la Unidad Prestadora de Salud Casanare los derechos sobre cualquier desarrollo técnico o de software realizado en virtud de la ejecución contractual.
18. Ética y Respeto: Tratar con imparcialidad, rectitud y respeto a los funcionarios, pacientes y terceros vinculados a la prestación del servicio.
19. Informe Final y Bienes: Presentar un informe consolidado de actividades cinco (5) días hábiles antes de la terminación del contrato y devolver los bienes inventariados asignados, este informe debe ser dirigido al supervisor del contrato.
20. El CONTRATISTA, (cuando sea requerido) debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato, de igual forma deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO.

21. Cumplir con la ejecución de las actividades y/u obligaciones contractuales para la prestación de servicios, coordinando su ejecución con el supervisor para garantizar la disponibilidad del servicio según la Resolución 0095 de 2026, la cual servirá como base exclusiva para la liquidación de honorarios y no cumplimiento de una jornada laboral reglamentaria.
22. Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO TRATO HUMANIZADO, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
23. Política de Calidad: Implementar los lineamientos del sistema de gestión integral orientados a la política de calidad institucional.
24. El contratista realizará y certificará los cursos que exige la secretaria de salud Municipal y Departamental de obligatorio cumplimiento, los cuales son necesarios para el personal de la salud (asistencial) y para el personal administrativo, realizará y certificará los cursos que sean exigidos para el cumplimiento de su ejecución de actividades y/u obligaciones contractuales.
25. Bioseguridad: Cumplir con el uso obligatorio de elementos de protección personal según los protocolos de salud.
26. Identificación Institucional: Utilizar el uniforme y carnet exigidos por razones de bioseguridad e identificación, en el caso que aplique, sin que esto constituya subordinación laboral.
27. Notificación de Riesgos: Informar de inmediato al supervisor sobre incidentes, accidentes o condiciones de peligro detectadas en el sitio de ejecución.
28. Exámenes Ocupacionales: Practicarse los exámenes programados por la entidad y suministrar información veraz sobre su estado de salud para el cuidado integral.
29. Capacitación SG-SST: Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
30. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
31. Actualización Científica: Mantener comunicación actualizada sobre información científica y herramientas emitidas por el Ministerio de Salud.
32. Seguridad de la Información: Dar obligatorio cumplimiento al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (Resolución 04408 de 2024) y demás responsabilidades de la Ley 80 de 1993. "reserva de información técnica, médica y administrativa a la que tenga acceso".
33. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Velar por la integridad del inventario de los equipos biomédicos e instrumental que se entreguen por parte del jefe de cada ESPRI y/o ESPCO al servicio de enfermería
2. Manejo certero y responsable del KARDEX de insumos.

3. Atender de manera permanente las necesidades del servicio de vacunación durante la consulta, con los insumos e instrumental que requiera el profesional para realizar una correcta y adecuada atención al usuario
4. Realizar los procedimientos de limpieza desinfección de consultorio
5. Realizar los procesos de limpieza, desinfección y esterilización del instrumental y equipos basándose en las Guías de manejo clínico o en los Protocolos con los que cuenta la Dirección de Sanidad para tales fines
6. Realizar las charlas educativas en salas de espera según programación coordinada con el responsable del servicio de enfermería de la UPRES-DECAS.
7. Registrar en la planilla los pacientes que vienen para PYP
8. Registrar los elementos de protección personal que nos da el Almacenista en la planilla.
9. Los 05 de cada mes se debe realizar pedido de insumos de auxiliar de odontología en el almacén.
10. Verificar la fecha de vencimiento de insumos y tener a día el Formato de Control y vencimiento de insumos
11. Verificar insumos y mantenerlos Sanforizados correctamente (verde: mayor de 12 meses, amarillo :6 a 12 meses, rojo: menor de 6 meses)
12. Registrar diario las inasistencias de los pacientes y entregarle el formato a la doctora encargada de atención al usuario
13. Registrar con el usuario del 1 a las encuestas de satisfacción y entregarlas a la doctora encargada de atención al usuario.
14. Realizar aseo general Cada 15 días de todo el consultorio.
15. Participar en la elaboración del plan de necesidades y/o solicitudes de suministros de elementos, con el fin de mantener el buen funcionamiento del servicio vacunación de la unidad.
16. Colaborar con las campañas de prevención y promoción a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.
17. Contribuir con el desarrollo de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18. Asistir y participar activamente en los comités de obligatorio cumplimiento ordenados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
19. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos y actividades, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento del proceso de costos.
20. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Casanare si se presentan problemas técnicos en los equipos y en el aire acondicionado.
21. Realizar los reportes de eventos adversos e incidentes para favorecer la seguridad del paciente
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
23. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Casanare establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
24. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por

cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

25. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
26. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
27. Contribuir con el desarrollo de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios
28. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato
29. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes
30. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC
31. Registrar y garantizar la información en el SISAP y/o RIPS, la información de procedimientos y actividades.
32. Participar en las intervenciones de Salud programadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare en aquellos sitios donde la entidad lo requiera
33. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Salud Casanare requieran dentro de los plazos determinados.
34. Aplicación de buenas prácticas ambientales en cada procedimiento de enfermería que sea necesario realizar
35. Aplicar los diferentes biológicos PAI y EXTRAPAI de acuerdo al esquema definido por el ministerio de la Protección Social y la Dirección de Sanidad manteniendo las normas de conservación y trasporte de biológicos según lineamientos del PAI (cadena de Frío).
36. Mantener actualizado el inventario de biológicos y los diferentes aplicativos que para el control de biológicos implementó la Dirección de Sanidad y la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.
37. Mantener actualizados el PAI web, Vancusoft, kardex de PAI y extra PAI.

38. Control estricto a las fechas de vencimiento de los biológicos, aplicando la normatividad legal vigente para este tipo de situaciones y así evitar pérdidas de biológicos.
39. Participar activamente en las diferentes jornadas nacionales de vacunación.
40. Los biológicos solo podrán ser utilizados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de manera gratuita, por ningún motivo se podrá llegar a cobrar por la aplicación de cualquiera de ellos
41. Cumplir con el cronograma de disponibilidad para realizar, desinfección en los consultorios, curación y demás funciones en el servicio de enfermería
42. Apoyar servicios de disponibilidad de ambulancia, traslados primarios, secundario, aglomeración de público
43. Realizar las demás actividades relacionadas con el ejercicio profesional como auxiliar de enfermería de la unidad prestadora de salud Casanare.
44. Realizar asistencia y acompañamiento domiciliario para la realización de procedimientos de enfermería, a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Casanare

4) Valor:

El valor estimado es de **$18.218.130,00 DICECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS (M/CTE).**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-09	DECAS – UPRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	16	7 meses	$2.602.590,00	$18.218.130,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$18.218.130,00

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 28/05/2026, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General- Área Financiera del Departamento de Policía Casanare.

5) Forma de pago:

Los pagos se realizarán con lo establecido en la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

No	Denominación	Horas Prestación De Servicios			Honorario Mes
		Día	Semana	Mes	
14	Técnico (Auxiliar de enfermería)	8	44	190	$2.602.590,00

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberá estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados

por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590,00) M/CTE**, o su equivalente por fracciones de mes según sea el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:
Cuenta de cobro original
Informe de actividades
Planilla de pago en estado PAGADA (Salud y Fondo de Pensiones) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema.
Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje).
Macro agenda del mes laborado.

El pago se realizará mensualmente dentro de los quince (15) días calendario, una vez presentado el documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligadas a facturarla, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DECAS, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiese subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al Departamento de Policía Casanare.

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	50 SMMLV, OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.545.250,00) M/CTE.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACION - POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE 50 SMMLV, OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.545.250,00) M/CTE.

Beneficiario: Departamento de Policía Casanare
Asegurado: MARLENY OSORIO CAROPRESE

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	0570286070381566	**Banco:**	DAVIVIENDA

El contratista podrá realizar cambio de cuenta bancaria (del mismo titular), elevando solicitud escrita al ordenador del gasto, adjuntando el correspondiente certificado bancario y el formato "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA" debidamente diligenciado y firmado, sin que para ello deba modificarse el contrato principal.

8) Cláusulas excepcionales: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

						CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE en la diagonal 15 No.13B-05 ubicada en la ciudad de Yopal - Casanare, ii) Al contratista en el correo electrónico maro.26@hotmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA** Comandante Departamento de Policía Casanare	**MARLENY OSORIO CAROPRESE** C.C Nº 68.285.355 de Arauca
Elaboró: IT EVER WILFREDO QUINTERO RINCON	
Revisó: SI. CRISTIAN ALEXANDER QUITIAN DUQUE	
Aprobó: IJ. JESUS BOLIVAR ROJAS BURBANO	